

DECRETO 268/1965, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don Luis Alonso Muñozyerro, Arzobispo de Sión, Vicario general castrense.

En atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Luis Alonso Muñozyerro, Arzobispo de Sión, Vicario general castrense, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 269/1965, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 270/1965, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Sabino Alvarez-Gendín Blanco, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Sabino Alvarez-Gendín Blanco, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 271/1965, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Alejandro García Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Alejandro García Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 272/1965, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Cándido Conde Pumpido, Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Cándido Conde Pumpido, Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 273/1965, de 4 de febrero, por el que se indulta a Manuel Clavijo Rivas del resto de las penas que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Clavijo Rivas, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de varios delitos de falsedad, estafa, infidelidad en la custodia de documentos y apropiación indebida, a diversas penas que por aplicación del límite legal establecido en el artículo setenta del Código penal quedan reducidas a tres de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Manuel Clavijo Rivas del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 274/1965, de 4 de febrero, por el que se indulta a Julián Arranz Esteban del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de Julián Arranz Esteban, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año de privación de permiso de conducir vehículos de motor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Julián Arranz Esteban del resto de la pena que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 275/1965, de 4 de febrero, por el que se indulta a Luis Sabariz García del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Luis Sabariz García, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Lugo en el expediente número doscientos uno de mil novecientos sesenta, a la multa de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Lugo y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Luis Sabariz García del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES